

Proceso Admisión Kinder - II Medio



CRAIGHOUSE
SCHOOL

PROCESO ADMISIÓN KINDER-II MEDIO

El presente protocolo permite disponer de un proceso de admisión que resguarda la vigencia del Proyecto Educativo de Craighouse School, conforme a lo que dispone la legislación vigente, respecto a la libertad de enseñanza.

Este documento contempla los siguientes puntos:

1. Objetivo General.
2. Evaluación de Admisión.
3. Resultados del Proceso de Admisión.
4. Repostulación.
5. Documentación Requerida.
6. Fechas del Proceso.

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO

1. Cualitativo

Contar con la mayor cantidad de familias que compartan y adhieran al Proyecto Educativo de Craighouse School, en el que se encuentran plasmados los principios y valores del Colegio.

Ya que la familia es uno de los elementos centrales del Proyecto Educativo, se seleccionará preferentemente a aquellos pertenecientes a familias que tengan o hayan tenido hijos en Craighouse School. Si persistiera un empate entre postulantes de familias del Colegio, se procederá a la selección por medio del azar.

1.2 Cuantitativo

El proceso de admisión en estos casos considera:

- a) El número de vacantes disponibles anualmente para cada nivel de acuerdo con lo que se publicará en el sitio web el primer día de clases del año lectivo. Se actualizará una vez concluidas las vacaciones de invierno del año en curso. En las vacantes disponibles se tomará en cuenta el criterio



CRAIGHOUSE SCHOOL

de paridad de género en cada uno de los niveles, con un margen del 10% de diferencia aceptable entre hombres y mujeres.

- b) Son aceptados aquellos alumnos que obtengan un porcentaje de logro igual o mayor a 70% en las pruebas aplicadas de Lenguaje, Matemática e Inglés, y cuya entrevista a los padres ha sido calificada con nota igual o superior a 6.0 (categorías concordante o sobresaliente). Asimismo, es requisito en este proceso una entrevista psicológica al postulante a cargo de un profesional del Área Formativa, en que se determina si es recomendable su ingreso al Colegio.
- c) En el caso de que no hubiese la cantidad suficiente de familias calificadas se dejarán cupos desiertos.
- d) La selección de familias nuevas considera los siguientes parámetros:
 - 1. Paridad de género: igual cantidad de niñas y niños por curso, con un margen de error aproximado de un 10%.
 - 2. Adhesión al Proyecto Educativo con fuerte énfasis en la familia, considerando la siguiente distribución:

2.1 Familias que ya tienen hijos estudiando en el Colegio Craighouse y familias nuevas de exalumnos que no tienen hijos en el Colegio.

2.2 Familias nacionales y extranjeras que postulan por primera vez al Colegio.

- e) Programa del Bachillerato Internacional (IB)

Cabe señalar que los cupos disponibles indicados para el nivel de II Medio son para alumnos que ya hayan cursado el Bachillerato Internacional (IB), los que se cerrarán en el mes de mayo de cada año, lo que coincide con el registro de los alumnos candidatos a dicho programa.

Todos los alumnos ingresan al Programa del Diploma (PD) del Bachillerato Internacional en junio del año en que cursen II Medio.

A principios de III Medio deben decidir, en conjunto con sus familias, si quieren ser o no candidatos al PD. La única diferencia para aquellos alumnos que no deseen ser candidatos al PD es que no realizan la Monografía. Sin embargo, todos los alumnos realizan el certificado IB de Inglés.

Los requisitos que establece Craighouse School para ser candidatos al PD del Programa IB son:

- 1) Responsabilidad académica: entrega de borradores y trabajos a tiempo.
- 2) Integridad académica: no tener faltas a la integridad académica durante los dos años de realización del PD.
- 3) Resultados mínimos de los componentes troncales del PD:
 - a. No tener una nota predictiva de E en la Monografía.
 - b. No tener una nota predictiva de E en Teoría del Conocimiento.
 - c. No tener una evaluación Insuficiente (I) en CAS.

2. EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

2.1 Entrevista ambos padres de los postulantes

- a) Las entrevistas serán realizadas por dos cualquiera de las siguientes personas: el Rector, Directores de Sección, *Compliance*, Comunicaciones, Recursos Humanos, Subdirectores de Sección y Psicólogas del Colegio.
- b) La duración de la entrevista es de 40 minutos aproximadamente.
- c) La entrevista es evaluada en cada uno de los siguientes ejes:
 1. En relación al Colegio y sus atributos diferenciadores.
 2. En relación a la familia.
 3. En relación al niño.
- d) La entrevista considera también antecedentes relevantes de la historia escolar del niño o adolescente.
- e) La entrevista es evaluada ubicándose en las siguientes categorías considerando su calificación:
 - Sobresaliente (calificación 6.5 - 7.0)
 - Concordante (calificación 6.0 - 6.4)
 - Regular (calificación 5.5 - 5.9)
 - Deficiente (calificación 5.0 - 5.4)
- f) Lo anterior no considera las familias que ya tengan o hayan tenido hijos estudiando en el Colegio, las que son aceptadas automáticamente, excepto que el Proyecto Educativo no beneficie el desarrollo y aprendizaje del niño.

2.2 Evaluación del niño

- a) En el caso de los niños que postulan a Kinder y 1° Básico, se realiza una evaluación de habilidades básicas para la adquisición de la lecto-escritura y el cálculo. En esta evaluación se requiere que el niño postulante obtenga al menos un 70% de logro en la evaluación.
- b) Para la postulación a los niveles de 2° Básico a II Medio, se aplica una evaluación en las áreas de Lenguaje, Matemática e Inglés. Es requisito que los postulantes obtengan un rendimiento en cada una de ellas del 70% de logro o más.
- c) También, de 1° Básico a II Medio se realizará una entrevista en inglés correspondiente al nivel que están postulante.
- d) El proceso de admisión también contempla una entrevista del postulante con el Director o Subdirector de Sección y una entrevista psicológica a cargo de un profesional del Área Formativa. En el caso en que en la entrevista psicológica apareciera alguna condición socio-emocional que indique que no es favorable el ingreso del niño o adolescente a Craighouse School, esta será razón suficiente para la no aceptación, independientemente de su desempeño en las pruebas aplicadas.

Las entrevistas con ambos padres y las evaluaciones podrán ser presenciales o en forma remota, vía Google Meet, según lo disponga el Colegio.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- El Rector del Colegio junto a una comisión conformada por el Director de la Sección correspondiente, más la Directora del Área Formativa y las Directoras de Compliance y Comunicaciones, recogen los antecedentes reportados por la Encargada de Admisiones, los resultados de la entrevista a los padres y las evaluaciones del niño. Conforme a ello, deciden respecto de la postulación a Craighouse School.
- Aquellas entrevistas a los padres que hayan sido evaluadas en la categoría regular o deficiente las dejan fuera del proceso. Del mismo modo, aquellos niños que obtengan resultados inferiores al 70% de logro en las evaluaciones de Lenguaje, Matemática, e Inglés, quedan excluidos del proceso.
- En caso de no aceptación de la postulación y de ser solicitado, se entregará a los padres un informe escrito con las calificaciones del proceso, de acuerdo con la ley vigente.



CRAIGHOUSE SCHOOL

- Por política de Craighouse School, se establece que aquellas familias que postulen con más de un hijo, su aceptación quedará supeditada a que tanto la familia como los hijos hayan cumplido con los requerimientos mínimos exigidos. Esto es válido tanto para la entrevista de los padres como para los resultados de las evaluaciones de los postulantes. Además, la aceptación queda supeditada a que Craighouse School pueda ofrecer cupo para todos los hijos de la familia.
- La comisión publicará en un lugar destacado de la Oficina de Admisión del Colegio la nómina de alumnos aceptados, al igual que si existe lista de espera. Los resultados de aceptación y rechazo se entregan a través de una carta que se enviará vía correo electrónico a las familias postulantes.
- Los padres y apoderados de los postulantes aceptados deberán firmar un documento para el ingreso al Colegio, en el cual se señala que conocen, aceptan y comparten el Proyecto Educativo, las políticas y los programas de Craighouse School, sin perjuicio de los documentos que deban firmar en su calidad de apoderados.

4. CLÁUSULA DE REPOSTULACIÓN

- a) No se aceptará la repostulación de aquellas familias cuya entrevista haya sido evaluada en las categorías regular o deficiente en el proceso de admisión a Prekinder.
- b) Las familias y los alumnos que no hayan sido aceptados en el proceso de postulación de Kinder a II Medio no podrán repostular a cursos superiores.
- c) El único caso en que se acepta la repostulación es la de aquellas familias que habiendo sido parte de Craighouse School debieron dejar el Colegio por motivos económicos o de traslado de la familia, y que vuelven a repostular después de dos años a contar de la primera postulación. Asimismo, en el caso de familias que, habiendo sido aceptadas, no matricularon a su hijo por motivos de traslado.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

5.1 Los padres y apoderados deberán completar la ficha de postulación publicada. [Click aquí](#), adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de promoción de los dos últimos años otorgado por el Colegio anterior.



CRAIGHOUSE

SCHOOL

- c) En caso de venir del extranjero será requisito obligatorio haber comenzado los trámites de visación de los certificados de estudio emitidos por el Colegio de procedencia, para luego iniciar los trámites requeridos por el Ministerio de Educación de Chile, de acuerdo con el anexo “Convalidación y Validación de Estudios”.

5.2. Pagar el valor de la inscripción correspondiente a \$60.000,--.

6. FECHAS DEL PROCESO

En el caso de alumnos extranjeros podrán postular durante el curso de todo el año. Los postulantes provenientes de colegios en Chile lo podrán hacer durante el semestre inmediatamente anterior al que postulen.

En un plazo de 3 semanas, a partir del término del proceso, se informarán los resultados publicándolos en un lugar destacado de la oficina de admisión del Colegio visible en el establecimiento y por vía correo electrónico.

Revisado: abril, noviembre 2022

Actualizado: marzo 2023

Anexo 1
Proceso Admisión 1° Básico a II Medio
Reconocimiento y Convalidación de Estudios

Definiciones

1. Alumnos que deben realizar Reconocimiento de Estudios: Alumnos chilenos o extranjeros que regresan o ingresan a Chile, y desean acreditar sus estudios básicos o medios cursados en el extranjero.
2. Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero: permite acreditar estudios básicos y medios cursados por personas chilenas o extranjeras que regresan o ingresan a Chile. Los certificados de estudios deben estar legalizados por el Ministerio de Educación, por el de Relaciones Exteriores del país de origen y por el Consulado chileno respectivo. Luego la documentación debe ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el país de donde provienen los certificados de estudio es miembro del Convenio de la Haya, los documentos solo deben venir del país de origen apostillados por el Ministerio de Educación de dicho país.
3. Validación de estudios: es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación.

Cédula de identidad nacional
IPE (Identificador Provisorio Escolar)

Según las nuevas instrucciones de MINEDUC, todo alumno extranjero que ingrese a partir del año 2017 al sistema escolar chileno al que no le sea posible obtener su cédula de identidad chilena para extranjeros, sus apoderados deberán solicitar su IPE, el cual deberán presentar en el establecimiento para quedar legalmente matriculados (mientras obtienen su cédula de identidad chilena).

El IPE permitirá participar del Sistema de Admisión Escolar para la Educación parvularia, básica y media, permitirá además realizar el reconocimiento de estudios realizados en el extranjero y contar con los mismos derechos que los estudiantes nacionales. En el siguiente link se puede realizar la solicitud: <https://solicitud-ipe.mineduc.cl/solicitud-identificador-provisorio>.

Durante el año 2023, este trámite lo realizará el Colegio.

Proceso de Convalidación y/o Validación de Estudios

I. Países dentro del convenio Andrés Bello y/o convenio bilateral

1. Convenio Andrés Bello

- Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela

2. Convenio bilateral

- Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay y Uruguay.-.

Reconocimiento y Convalidación de Estudios

Este trámite debe ser realizado personalmente por el apoderado del postulante.

- a) Para este efecto, deberá dirigirse a la Unidad Nacional de Registro Curricular del Ministerio de Educación (MINEDUC), ubicado en Fray Camilo Henríquez 262, Santiago Centro.
- b) En el departamento antes mencionado deberá llenar la solicitud de reconocimiento y convalidación de estudios básicos o medios realizados en el extranjero, entregar los certificados de estudios emitidos por el Colegio de procedencia, debidamente apostillados(**).

Adicionalmente, deberá presentar la cédula de identidad, IPE o pasaporte del interesado, y del padre o madre o apoderado en el caso de los menores de edad.

- c) MINEDUC le entregará el comprobante de atención, el que deberá ser entregado a la Asistente de la Dirección Académica, en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar de la fecha de realizado el trámite. Este documento deberá indicar claramente el o los cursos que se están convalidando y el curso que se autorizará el ingreso, así como también el número del expediente, la fecha de recepción y la fecha de entrega.
- d) En la fecha indicada por el MINEDUC como fecha de entrega, el apoderado deberá dirigirse personalmente a la Unidad Nacional de Registro Curricular mencionado en el punto b) anterior y retirar el comprobante oficial, oficio de reconocimiento de estudios, el que deberá ser entregado en la Dirección Académica del Colegio en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de entrega estipulada en el comprobante de solicitud. Esta copia también se puede obtener *online*.

II. Países del resto del mundo

Validación de Estudios - Decreto 2272 del 14 de noviembre de 2007

La Validación de Estudios es un mecanismo que permite la certificación de estudios básicos y/o medios avalado por el Decreto Exento N° 2272/2007, a través de rendición de pruebas elaboradas con este fin por la Dirección Académica. El objetivo de este proceso es certificar los estudios de un determinado curso, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios regulares, y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Haber realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
 - Haber realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada.
 - Haber realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- a) Una vez aceptada la postulación, el apoderado deberá dirigirse a la Dirección Académica. La asistente académica le entregará un documento llamado solicitud de matrícula provisoria. Durante el 2022 este trámite lo hará directamente el colegio.



CRAIGHOUSE SCHOOL

- b) Este documento deberá ser presentado personalmente por el apoderado en el Departamento Provincial de Educación de Santiago Oriente, calle Rosita Renard 1191, Ñuñoa, donde le entregarán el certificado de matrícula provisoria.
- c) En un plazo máximo de 10 días hábiles, el apoderado deberá presentar al Colegio el certificado de matrícula provisoria, una copia de la cédula de identidad por ambas caras, copia de los certificados de estudios anteriores (últimos dos años) y una declaración jurada firmada por el apoderado, donde se acreditará el motivo por el cual se han trasladado a Chile, el RUT, el domicilio, la comuna y el teléfono de contacto.
- d) Con todos los antecedentes anteriores, el Colegio enviará a la Secretaría Ministerial de Educación una solicitud de aplicación del decreto 2272. El plazo máximo es establecido por el MINEDUC y la fecha máxima para realizar dicho trámite es hasta el 30 de junio del año en curso.
- e) Si el postulante es aceptado después del 30 de junio, el Colegio lo hace en calidad de alumno no regular y todos los trámites de aceptación del MINEDUC son realizados en marzo del año siguiente, según lo instruido por la Secretaría Ministerial de Educación. Si el alumno deja el Colegio antes de realizar este trámite, el MINEDUC no reconoce los estudios y el Colegio no puede emitir ningún certificado que acredite que el alumno asistió a clases durante un determinado período.
- f) Luego de que el Colegio es autorizado a validar los estudios anteriores, mediante providencia (autorización aplicación artículos 7 y 14 del decreto 2272 del año 2007) emitida por la Secretaría Ministerial de Educación, se procede a comenzar con todos los trámites que le corresponden al Colegio y que son los siguientes:
 - 1. Evaluación del alumno.
 - 2. Preparación de actas y certificados de estudios por parte de la Dirección Académica y las secciones, para luego enviar estos documentos a la Secretaría Ministerial de Educación.
 - 3. Recepción de actas timbradas. Con este trámite se da por finalizado el proceso de convalidación o validación de estudios anteriores.

****Apostilla**

(Para documentos emitidos en Chile o en el extranjero)

¿Qué es la Apostilla?

La Apostilla es una certificación única que simplifica la actual cadena de legalización de documentos públicos extranjeros, modificando la forma de acreditar su autenticidad mediante un trámite único. En resumen, es: certificar un documento expedido por algún organismo oficial del mismo país, para garantizar su autenticidad en el ámbito internacional.

Los documentos emitidos en Chile para ser utilizados en un país miembro del Convenio de la Apostilla que hayan sido certificados mediante una Apostilla, deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de certificación. Asimismo, los documentos emitidos en el exterior que ingresan Apostillados a Chile (desde los países parte del Convenio) deberán ser reconocidos sin necesitar de una certificación adicional.

Miembros del convenio de Apostilla

EUROPA

01.- Albania 02.- Alemania 03.- Andorra 04.- Armenia 05.- Austria 06.- Azerbaiyán 07.- Bielorrusia 08.- Bélgica 09.- Bosnia y Herzegovina 10.- Bulgaria 11.- Croacia 12.- Chipre 13.- Rep. Checa 14.- Dinamarca 15.- Eslovaquia 16.- Eslovenia 17.- España 18.- Estonia 19.- Fed. Rusa 20.- Finlandia 21.- Francia 22.- Georgia 23.- Grecia 24.- Hungría 25.- Islandia 26.- Irlanda 27.- Italia 28.- Kosovo* 29.- Liechtenstein 30.- Letonia 31.- Lituania 32.- Luxemburgo 33.- Macedonia 34.- Malta 35.- Moldavia 36.- Mónaco 37.- Montenegro 38.- Noruega 39.- Países Bajos 40.- Polonia 41.- Portugal 42.- Reino Unido 43.- Rumania 44.- San Marino 45.- Serbia 46.- Suecia 47.- Suiza 48.- Turquía 49.- Ucrania

AMERICA

50.- Antigua y Barbuda 51.- Argentina 52.- Bahamas 53.- Barbados 54.- Belice 55.- Brasil 56.- Chile 57.- Colombia 58.- Costa Rica 59.- Dominica 60.- Ecuador 61.- El Salvador 62.- Estados Unidos 63.- Grenada 64.- Honduras 65.- México 66.- Nicaragua 67.- Panamá 68.- Paraguay 69.- Perú 70.- Rep. Dominicana 71.- Saint Kitts and Neves 72.- Santa Lucía 73.- Saint Vincent y las Granadinas 74.- Surinam 75.- Trinidad y Tobago 76.- Uruguay 77.- Venezuela



CRAIGHOUSE SCHOOL

ASIA/OCEANÍA/M.ORIENTE/AFRICA

78.- Australia 79.- Bahrein 80.- Botswana 81.- Brunei 82.- Burundi 83.- Cabo Verde 84.- Fiji 85.- India 86.- Isla Mauricio 87.- Islas Cook 88.- Islas Marshall 89.- Israel 90.- Lesotho 91.- Liberia 92.- Japón 93.- Kazakhstán 94.- Kyrgyzstán 95.- Malawi 96.- Marruecos 97.- Mongolia 98.- Namibia 99.- Niue 100.- Nueva Zelandia 101.- Omán 102.- Rep. de Corea 103.- Rep. Popular China (solo Hong Kong y Macao) 104.- Samoa 105.- Santo Tomé y Príncipe 106.- Seychelles 107.- Sudafrica 108.- Swazilandia 109.- Tayikistán 110.- Tonga 111.- Uzbekistán 112.- Vanuatú

* Chile no reconoce a Kosovo como parte de la Convención de la Apostilla, por lo tanto, la misma no tendrá efecto entre Chile y Kosovo.

Anexo actualizado noviembre de 2022